

CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA

Urbanisme i Habitabilitat

Avda. Isidoro Macabich, 38 · 1r 07800 ElVISSA (Balears)

LA COMISION INSULAR DE URBANISMO DE IBIZA-FORMENTERA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1.995, ADOPTO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Vista la nueva documentación de la Modificación Puntual de las NN.SS. Planeamiento de Sant Josep Desclasificación 29 Areas Clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar, remitida a esta Comisión Insular de Urbanismo, por el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, subsanando las deficiencias señaladas por esta C.I.U., en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1.994 y la documentación solicitada en la sesión del 15 de Enero de 1.995, en su virtud, por unanimidad, esta C.I.U, adoptó el siguiente ACUERDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION DE LAS NN.88. PLANEAMIENTO SANT JOSEP DESCLASIFICACION DE 27 SECTORES (1.2, 1.3, 1.5, 1.7, 1.8, 1.10, 1.12, 1.13, 1.19, 1.20, 1.22, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 3.4, 4.9, 4.12, 4.15, 4.26, 4.34, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13), AREAS CLASIFICADAS COMO SUELO APTO PARA URBANIZAR, con de las siguientes PRESCRIPCIONES: 1) Deberán hacer constar que la nueva clasificación del suelo de los sectores constar que la nueva clasificación del suelo de los sectores desclasificados será la de "No Urbanizable" y la calificación la que corresponda a los terrenos colindantes, siempre que estos no sean suelos clasificados como "Urbano" o "Apto para Urbanizar", en cuyo caso, la calificación será de "Excedente". 2) Deberán revisar la Licencia concedida al sector no desclasificado 4.27, por cuanto no se corresponde con el Ordenamiento Jurídico de aplicación, debiendo tomar las medidas oportunas para que dicho sector se desarrolle con arreglo al Planeamiento Urbanístico Vigente. El Ayuntamiento de Sant Josep remitirá a esta C.I.U., una vez corregidas dichas prescripciones, cuatro ejemplares completos del Texto Refundido, a fin de que por los Servicios Técnicos sean revisados, previamente a proceder a su sellado definitivo. El ejemplar a remitir al B.O.C.A.I.B. para la publicación de la Norma y que esta sea ejecutiva, deberá ser introducido por ese Ayuntamiento, en un diskette, que también será revisado por los Servicios Técnicos, previamente a su remisión al mismo (los planos para publicar, deberán ir reducidos a DIN-A 4)".

Contra el anterior acuerdo cabe interponer RECURSO ORDINARIO ante el Pleno del Consell Insular de Ibiza-Formentera, en el plazo improrrogable de UN MES, contados a partir del día de la recepción de la presente notificación.

ESIDENTE DE LA COMISION ENSULAR DE URBANISMO

ntonio Marí Calbet

000065